

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO

Circular número 272.

Habiéndose fugado de la cárcel de Galvez, provincia de Toledo, el preso en la misma Indalecio Rodriguez Braojos, de 24 años de edad, alto, grueso, color moreno, ojos pardos, pelo negro y barba poblada; encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 16 de Octubre de 1888.

El Gobernador interino,
Manuel García Obregon.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER.

Rectificación.

En el modelo de proposición para optar á la subasta del servicio de correos y trasportes entre Ceuta y Alge-

ciras, inserto en el *Boletín oficial* de ayer, se puso «la condicion del expresado pliego,» en vez de «la condicion 41 del expresado pliego.»

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes el año económico de 1886 á 1887 se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días con el fin de que puedan examinarlas los vecinos que así lo desearan y hacer las reclamaciones que á su derecho puedan convenir. Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á los oportunos efectos.

Medio Cudeyo 12 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Bernardino Oria.

Ayuntamiento de Arredondo

Por entrar en las mieses y prados del barrio de Ason, de este Ayuntamiento, se halla prendada y en custodia, en poder de D. Joaquin Fernandez Alonso, vecino de citado barrio, una vaca muy flaca, que hace más de dos meses anda extraviada, de las señas siguientes:

Como de cinco años, alzada cinco cuartas, color de avellana madura, astas cortas y llanas y coja por efecto de tener el cuadril derecho más bajo que el izquierdo.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que su dueño pueda recogerla en el término de treinta días previo pago de gastos, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta y obviacion de mayores perjuicios.

Arredondo 12 de Octubre de 1888.—
J. de Ferran.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28

de Mayo último, sacar á pública subasta la construcción de una alcantarilla en Calzadas Altas en el trayecto comprendido entre el colector frente á la fábrica de tabacos y la casa número 31 de aquella via pública.

El acto tendrá lugar el día 29 del corriente á las doce de la mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial.

El presupuesto de las obras asciende á 3.511 pesetas 13 céntimos, bajo los tipos unitarios y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el negociado de obras de la Secretaría municipal.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en pliegos cerrados del sello undécimo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo del depósito de 400 pesetas hecho en la Depositaria municipal, sujetando las proposiciones al siguiente modelo, y quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del contratista los gastos de anuncio.

Santander 17 de Octubre de 1888.—
El Alcalde accidental, Mario Martínez de Peñalver.

Modelo de proposicion.

D. N. N. ... vecino de... empadronado segun la cédula que acompaña, se comprometo á construir la alcantarilla de Calzadas Altas, con arreglo al pliego de condiciones correspondientes, con la baja del... tanto por ciento (en letra) de la cantidad consignada en el presupuesto

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento de Campó de Yuso.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito para la asistencia de las familias pobres del mismo, con el haber anual de trescientas pesetas pagadas de fondos municipales. Lo que se hace público por medio de edictos para que los que deseen aspirar á la misma presenten sus solici-

tudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince días, á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, haciendo á la vez presente que las condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría por término de los expresados quince días.

Campó de Yuso 11 de Octubre de 1888.—Bonifacio Bustamante Ruiz.

Providencias judiciales.

DON DIONISIO CALVO MARCOS, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que el día veinticuatro del actual á las once de la mañana y en la sala audiencia del Juzgado ha de tener lugar el acto del sorteo para la designacion de los vocales que en concepto de contribuyentes por territorial y por industrial han de componer la Junta del partido para la eleccion de los que hayan de figurar en las listas de jurados que se han de formar en este partido.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera del artículo primero del decreto de veinte de Abril último y del artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por jurados se anuncia al público.

Dado en Laredo á dieciseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Dionisio Calvo.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se cede un gabinete amueblado con asistencia ó sin ella. No es casa de huéspedes. En esta imprenta se darán más detalles á la persona que le convenga.

9

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

NÚM. 54 = RAMALES (1)
EFFECTOS PÚBLICOS Ó VALORES EN PAPEL DEL ESTADO.

NOMBRES de los pueblos á quienes pertenecen.	CLASE de los valores.	SERIE y numeración de los mismos.	CAPITAL Pesetas Cts.	INTERESES que averiguan anualmente. Pesetas Cts.	ESTADO actual de la conversión y liquidación.	SUMAS realizadas. Pesetas Cts.	SUMAS pendientes de cobro. Pesetas Cts.	SITIO donde se hallan depositados los valores y nombre del apoderado ó Administrador.	FIANZA prestada por el mismo.	CANTIDADES que como intereses se incluyen en el presupuesto.	OBSERVACIONES
Ramales.	Inscripcion nominativa del 4 por 100.	386	19.184 98	767 37	Convertida en Abril de 1884.	3.261 32	»	» En Santander en poder de D. Federico Villa.	»	767 37	
Ghaja.	Inscripcion de Ins- traccion pública.	605	782 99	31 31	Idem en Febrero en 1884.	133 06	»	» Idem.	»	31 31	
Idem.	Idem.	1.298	12 06	» 48	Idem en Octubre de 1885.	»	2 04	» Idem.	»	» 48	
Idem.	Inscripcion de bienes de propios.	4.022	2.201 15	88 04	Idem en Diciembre de 1883.	374 17	»	» Idem.	»	88 04	
Ramales.	Idem.	9.403	192 50	7 70	Idem en Julio de 1886.	32 72	»	» Idem.	»	7 70	
Idem.	Idem.	9.382	139 71	5 58	Idem en Febrero de 1887.	93 71	»	» Idem.	»	5 58	

NOTA.—Se han transmitido á la corporacion las instrucciones convenientes respecto á la fianza y seguridad de estos valores.

NÚM. 55 = RASINES

Ayuntamiento	Inscripcion.	9.104	65 95	2 63	»	»	»	En la Intervencion de Hacienda y es apoderado D. Juan Lombera.	»	»		
Idem.	Idem.	10.313	241 02	9 06	»	»	»		»	»	»	
Ojibar.	Idem.	1.458	249 48	9 97	»	»	»		»	»	»	
Rasines.	Idem.	229	Se ignora.	178 50	»	»	»		»	»	»	

NOTA.—Al devolver el certificado á la Alcaldia para que se subsanen los defectos de que adolece, se le ha advertido que la corporacion debe adoptar las medidas oportunas respecto á la fianza y seguridad de los valores.

(Se continuará.)

1) Véase el Boletín oficial del martes último.

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece	Número de carros.	Especie.	Tasacion. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Camargo.	Jularo.	Revilla.	30	Carrasco.	45	Matarraza.	El Tejo: N. Calleja del Haya, E. Cagigal de Entrepuentes, S. Mies de las Helgueros y O. Monte de Camargo.	2 Hogares.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	20	Idem.	30	Idem.	El Mazo: N. y E. Terreno particular, S. idem del Marqués de Balbuena y O. Mies comun.	2 Idem.	Idem.	
Idem.	Rivas.	Igollo.	50	Roble.	80	Corta por el pié de 80 troncos secos inmaderables.	Todo el monte.	2 Idem.	Idem.	
Idem.	La Verde Vieja.	Idem.	20	Carrasco.	30	Matarraza.	Verde Vieja: N. Sierra Calva, E. Terreno de don Celestino de la Torre, S. Monte de Her-rara y O. idem de Camargo.	2 Idem.	Idem.	
Idem.	Monte Mayor y Hoyo Oscuro.	Escobedo.	100	Roble.	160	Corta por el pié de 60 troncos in-maderables.	Pilon, Joscado y Rio.	3 Idem.	Idem.	
Pielágos.	Goscedrin.	Arce.	60	Roble y haya.	90	Poda sin permitirse el descabe-zamiento.	Fuente Roque: N. y E. Monte de Escobedo, S. Sierra Calva y O. Fuente de las Sembradas.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Socobio.	Oruña.	40	Roble.	60	Poda.	Pendal: N. Carretera, E. y S. Rio de Pas y O. Montes de Vioño.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	60	Idem.	90	Idem.	Jayuco y Camino nuevo: N. Sierra Calva, E. Marcos, S. Rio Pas y O. Poda anterior.	2 Idem.	Idem.	
Idem.	Soito y Soberon.	Quijano.	60	Idem.	90	Poda y corta por el pié de 60 troncos inmaderables.	Soberon y Los Pilonos: N. La Acebosa, E. La Lasira, S. Escorial y O. Sierra Calva.	2 Idem.	Idem.	
Villaescusa.	Cabarga.	Liaño.	60	Idem.	90	Poda.	Pozo del Acabo: N., E., S. y O. La Quemada.	2 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	La Concha.	100	Carrasco.	150	Matarraza.	El Coto: N. Corta anterior, E. y O. Carretera y S. Monte de Obregon.	3 Idem.	Idem.	

ADVERTENCIAS.

1.ª Las podas se efectuarán con arreglo á los dos árboles que un funcionario del ramo hará podar para que sirvan de modelo, y con absoluta prohibicion de descabezar ó cortar la guia á los árboles que aun no hubieran sufrido estas operaciones.

2.ª En las entresacas y cortas á matarrasa de arbustos solamente se extraerán los de las especies de-terminadas, respetando todo árbol y los resalvos existentes, así como las matas de roble, haya y encina.

3.ª No se permitirá cortar por el pié más árboles que los que estén señalados.

4.ª Todas las operaciones de los aprovechamientos se verificarán con sujecion al pliego de condicio-nes, publicado en el Boletín oficial de la provincia, número 38, correspondiente al dia 18 de Agosto de 1888.

Partido de Santoña

Ayuntamiento.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece	Número de carros.	Especie.	Tasacion. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Arnuero.	Castellano.	Isia.	40	Roble y carrasco.	40	Poda de roble y matarrasa de carrasco.	Nejo: N. Monte de Gargollo, E. Mies de Hoz, S. Monte de Arnuero y O. Sierra Calva.	2 Hogares.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	80	Idem.	80	Idem.	Funegra: N., E., S. y O. Sierra Calva.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Pozina.	Castillo.	40	Roble.	40	Poda.	Maleza: N., E. y O. Sierra Calva y S. Carretera.	2 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	120	Roble y carrasco.	120	Idem y matarrasa.	El Castro y Pericon: N. y E. Terrenos particu-lares, S. Carretera nacional y Sierra y O. Ca-mino que va á Escalante.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	40	Roble.	40	Poda.	Bebeduro: N., E., S. y O. Sierra Calva.	2 Idem.	Idem.	
Idem.	Bebeduro.	Arnuero.	60	Roble y carrasco.	60	Poda de roble y matarrasa de carrasco.	Caleruco y Dehesa: N. Jurisdiccion de Isla, E. Camino que va á Isla, S. La Quinta y O. Re-gato Los Luises.	3 Idem.	Idem.	
Idem.	El Cincho.	Idem.	40	Roble y carrasco.	40	Matarraza.	Campo Verde: N. Jurisdiccion de Isla, E. Idem de Castillo, S. Carretera de Hoyos y O. La Ga-rilla.	2 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Soano.	40	Carrasco.	40	Matarraza.		2 Idem.	Idem.	

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de carros.	Especie.	Tasacion.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y linderos.	Plazo para el aprovechamiento	Objeto.	Clase de la concesion.	Día y hora de la subasta.
			Pts.					Mes.			
Argoños.	Mijedo.	Argoños.	300 Carrasco.	300 Carrasco.	300 Matarrasa.	Foncabrío: N. Jurisdicción de Noja, E. Idem de Santón, S. Hoyos de Porres y Carbonera y O. Sendero de la iglesia.	3 Hogares.	3		Gratuita.	
Bareyo.	Río Tijero.	Güemes.	70 Roble y castaño.	70 Roble y castaño.	70 Poda.	El Pasage: N. Segundo Llano, E. Yervas Blancas, S. Fuente de Saguales y O. Corta anterior.	3 Idem.	3		Idem.	
Idem.	Zaga.	Ajo.	200 Carrasco.	200 Carrasco.	200 Matarrasa.	Puerto Chico: N. Lastra del Manubio, E. La ría del mar, S. Sitio los Hoyos y O. Calero agujerado.	3 Idem.	3		Idem.	
Idem.	Sortevera.	Bareyo.	30 Roble y encina.	30 Roble y encina.	30 Poda.	Los Hoyos: N. Fincas particulares, E. Las Tablas, S. Sierra Calva y O. Corta anterior.	2 Idem.	2		Idem.	
Bárcena de Cicero.	Rufranque.	Moncalian.	70 Roble.	70 Roble.	70 Idem.	Los Corrales: N. Regato la posadera, E. Carretera de Vuelta mala, S. Regato de la Fuente y O. Carretera que va á la Dehesa.	3 Idem.	3		Idem.	
Idem.	Irío.	Ambrosero.	70 Idem.	70 Idem.	70 Idem.	Vuelta Mala: N. Río de Irío, E. Carretera de Vuelta Mala, S. Regato de la Fuente y O. Carretera que va á la Dehesa.	3 Idem.	3		Idem.	
Idem.	Hocina.	Bárcena.	200 Roble y acebo.	200 Roble y acebo.	200 Poda de roble y matarrasa de acebo.	El Espinal: N. y E. Río Hocina, S. Jurisdicción de Cicero y O. Río Ciego.	3 Idem.	3		Idem.	
Idem.	Idem.	Atal.	120 Idem.	120 Idem.	120 Idem.	El Coto: N. Carretera del Coto, E. La Cabañuela, S. Río y O. Jurisdicción de Cicero.	3 Idem.	3		Idem.	
Idem.	Idem.	Cícero.	200 Idem.	200 Idem.	200 Idem.	El Espinal: N. Río Hocina, E. Jurisdicción de Adal, S. Barrio de Vidular y O. Río de la Calleja.	3 Idem.	3		Idem.	
Entrambasaguas.	Layuela.	Puente Agüero.	35 Roble.	35 Roble.	40 Poda y corta por el pié de 12 troncos inmadurables.	Río Cueva: N. Corta anterior, E. Río Cueva, S. y O. Sierra Calva.	2 Idem.	2		Idem.	
Idem.	Torriente.	Hornedo.	60 Idem.	60 Idem.	60 Poda.	El Rebolllar: N. Terrenos particulares, E y O Sierra Calva y O. idem y terrenos particulares.	3 Idem.	3		Idem.	
Idem.	Layuela.	El Bosque.	20 Idem.	20 Idem.	20 Idem.	Layuela: N. Carretera nacional, E. y S. Sierra Calva y O. Jurisdicción de Puente Agüero.	2 Idem.	2		Idem.	
Idem.	Vizmaya.	Idem.	30 Carrasco.	30 Carrasco.	30 Matarrasa.	Mazallao: N. Cierro particular, E. Carretera que va á Mazallao, S. Monte de Santa Marina y O. Carretera pública.	3 Idem.	3		Idem.	
Idem.	Degaña.	Entrambasaguas.	100 Roble.	100 Roble.	100 Poda.	Salto el Agua: N. Sierra de Aras, E. Regato de La Laguna, S. Río y terrenos particulares y O. Regato de Salto el Agua.	2 Idem.	2		Idem.	
Idem.	Vizmaya.	Santa Marina.	40 Carrasco.	40 Carrasco.	40 Matarrasa.	Mazallao: N. Monte de El Bosque, E. Carretera de Hoyo Mayor, S. y O. Montes particulares.	3 Idem.	3		Idem.	
Idem.	Acebal.	Término.	80 Roble y carrasco.	80 Roble y carrasco.	80 Poda, matarrasa y corta por el pié de 40 troncos secos inmadurables.	Acebal: N. y E. Sierra Calva, S. Camino antiguo que va á Hoz y O. Mies comu y sierra.	3 Idem.	3		Idem.	
Idem.	Vizmaya.	Idem.	40 Idem.	40 Idem.	40 Poda y matarrasa.	Vizmaya: N. Carretera nacional y terrenos particulares, E. Fincas particulares, S. Monte de Santa Marina y O. Monte de Raba.	2 Idem.	2		Idem.	
Escalante.	Hano.	Escalante.	250 Carrasco.	250 Carrasco.	280 Matarrasa.	Juncal Redondo: N. Cuesta el carro, E. Ría del mar, S. Cuesta de Juncal Redondo y O. Castillo del Moro.	3 Idem.	3		Idem.	
Hazas en Cesto.	Brezales.	Beranga.	60 Roble.	60 Roble.	60 Poda.	Llamías: N. Carretera, E. Corta de dos hojas, S. Sierra Calva y O. Regato.	3 Idem.	3		Idem.	
Idem.	Llusa.	Hazas.	110 Carrasco.	110 Carrasco.	110 Matarrasa.	Hoyo Argomiro: N. Jurisdicción de Hoz, E. Cumbre del Hoyo y del Hoyo del Mulo, S. Sierra Calva del ciervo de Linos y O. Monte de Llusa de Hoz.	3 Idem.	3		Idem.	

La desde provi La sortid dima con e

SS

(Q. conti en s

PRC

Ha Comi Conch edad, guien lareo gular á los cia, G ca y c dola habid San

Hab Villada so de de 40 gular, salone chateo